

469

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 25 MAR 2022

Proceso N° 2015-00613.

1. Se releva del cargo al perito José Félix Zamora Moreno.
2. Oficiese al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, designe un perito evaluador que elabore la experticia encaminada a determinar la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de expropiación de bien inmueble por vía judicial.

Adviértasele al director que el perito designado deberá concurrir al despacho para efectos de aceptar el cargo.

Para efector de presentar la experticia, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir del día en que se les consigne a órdenes del Juzgado los gastos provisionales, los que serán señalados por el juzgado una vez el perito acepte el cargo y que serán consignados por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del proveído que los señale.

3. De la solicitud de sentencia anticipada allegada por la parte demandada y visible a folio 466 se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres días para que se manifieste al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(s): 

